

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

953. CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTA DE OCUPACIÓN EXPROPIACIÓN FORZOSA INMUEBLE EN FRANCISCO PIZARRO, Nº 2 (EXP. EXPROPIACIÓN FORZOSA URBANIZACIÓN GABRIEL DE MORALES).

CONVOCATORIA

Convocatoria levantamiento Acta de Ocupación Expropiación Forzosa Inmueble en Francisco Pizarro, nº 2 (Expte. Expropiación Forzosa Urbanización Gabriel de Morales)

I.- Por el Consejo de Gobierno de la CAM, en sesión de 22/02/2019 (BOME de 05/03/2019), se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.A.- 42 "Acuartelamiento Gabriel de Morales", y su Urgente Ocupación.

II.- Con fecha 20/10/2020, se formaliza con los herederos de Da. María Beltrán Montero el Acta Previa a la Ocupación (con Acta Complementaria). La Finca afectada es la Catastral 4757506WE0045N0001TJ, en Francisco Pizarro, nº 2 (no consta inscrita en el Registro de la Propiedad).

III.- Con fecha 14/09/2021 se formaliza por la Administración la Hoja del Depósito Previo a la Ocupación, que asciende a 6.090,00 €.

IV.- De conformidad con lo establecido en el art. 52.6ª de la Ley de Expropiación Forzosa, efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del art. 51 de la Ley, lo que deberá hacer en el plazo máximo de quince días, sin que sea admisible a poseedor entablar interdictos de retener y recobrar. En similares términos se pronuncia el art. 55.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, que señala que se extenderá acta de ocupación de la cosa o derecho expropiados a continuación de la de pago o consignación.

V.- En consecuencia, se convoca y se cita a los titulares de bienes y derechos afectados por el presente expediente, que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas de Ocupación el día 20 de Octubre a las 10:00 horas en la Sede de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte (desplazándose a la finca ocupada en caso de ser necesario). Para proceder al levantamiento de esta Acta, deberán asistir los titulares personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, con poder suficiente del que aportarán copia, provistos, además, de sus documentos originales acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, el último recibo sobre el impuesto de bienes inmuebles, y podrán asistir acompañados por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus peritos o notario.

Hasta dicho momento los interesados podrán proponer la adquisición de sus bienes y/o derechos mediante Mutuo Acuerdo, proponiendo las valoraciones que estimen convenientes. Asimismo, podrán manifestarse sobre si desean recibir la cantidad consignada como Depósito Previo.

INTERESADOS CITADOS:

1.- Da. María Teresa (45.264.XXX), Da. María Dolores (45.XXX.713), D. Francisco Miguel (45.XXX.578) y D. José Antonio Sánchez Beltrán (45.XXX.797), como Herederos de Da. María Beltrán Montero.

Esta convocatoria se notificará a los titulares afectados que figuran en la relación, publicándose además en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Edictos de la CAM. La publicación en el Boletín servirá de notificación a los afectados a los que no se haya podido notificar personalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Melilla 4 de octubre de 2021,
El Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Rachid Bussian Mohamed

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

954. ORDEN Nº 2262 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2021.

El Excmo. Sr. Consejero de infraestructura, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 06/10/2021, registrada al número 2021002262, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de infraestructura, Urbanismo y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2021.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000152, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para Entidades Deportivas implantadas en Melilla para la Organización de Eventos Deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8 de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 15 de Marzo de 2021, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2021000648, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5844 de 19 de Marzo de 2021).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 22 de Julio de 2021, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 5.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 5 de Agosto de 2021, y al amparo del artículo 5.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 5885 de 10 de Agosto de 2021 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2021), entre el día 11 de Agosto de 2021 al 24 de Agosto de 2021, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración, (Acta de Reunión por el órgano Colegiado, de fecha 4 de Octubre de 2021, Expediente 5049/2021).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5049/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de : Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Entidades Deportivas implantadas en Melilla, para la organización de Eventos Deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2021.

ADMITIDOS

EVENTOS CAMPEONATO DE ESPAÑA / EUROPA O DEL MUNDO

ENTIDAD	EVENTO	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	XVIII INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CIUDAD DE MELILLA	49	23.175,68 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	XVI INTERNACIONAL DE TENIS MASCULINO CIUDAD DE MELILLA	49	23.175,68 €

FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING	XI CAMPEONATO ESPAÑA	50	23.648,64 €
--	----------------------	----	-------------

EVENTOS CIUDAD DE MELILLA

ENTIDAD	EVENTO	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN
CLUB TIRO CON ARCO ANFORA	V OPEN PRESIDENTE CIUDAD DE MELILLA	10	1.101,40 €
CLUB ENRIQUE SOLER	XII HORAS D. MARTÍN PÉREZ	60	6.608,39 €
CLUB AMIGOS DEL GOLF DE MELILLA	LIGA AMIGOS DEL GOLF MELILLA SPORT CAPITAL	5	550,70 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE CICLISMO	GP XCO MELILLA SPORT CAPITAL	22	2.423,08 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE CICLISMO	I BIKE MELILLA SPORT CAPITAL	37	4.075,17 €
C.D.E. CLUB DE TENIS PLAYA DE SAN LORENZO	IX TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS PLAYA MELILLA SPORT CAPITAL	41	4.515,73 €
CLUB D.E. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	MELILLA SPORT CAPITAL EXHIBITION PATINAJE SOBRE RUEDAS	43	4.736,01 €
CLUB DEPORTIVO LPV MELILLA	TORNO MELILLA SPORT CAPITAL DE HALTEROFILIA	21	2.312,94 €
CLUB BALONMANO T-MARAVILLAS	I INTERNACIONAL HANDBALL BEACH MSC	29	3.194,06 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	MILLA URBANA MELILLA SPORT CAPITAL	34	3.744,76 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO	TORNEO NAVIDAD V EDICION	76	8.370,63 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO	TORNEO PEZZI ED. IX	78	8.590,91 €
CLUB D.E. CORREDORES AFRICANUS	II CAMPO A TRAVES MELILLA SPORT CAPITAL EL ROMPEPIERNAS	3	330,42 €
FEDERACIÓN MELILLENSE TAEKWONDO	I OPEN CIUDAD DE MELILLA	5	550,70 €
CLUB D.E. TEAM FUSION MELILLA	I CAMPUS MSC APRENDE CON MUNIR	15	1.652,10 €
CLUB D.E. TEAM FUSION MELILLA	I INTERNACIONAL MSC BEACH BATTLES	20	2.202,80 €
CLUB TENIS MELILLA	VII TORNEO INTERNACIONAL DE VETERANOS CIUDAD DE MELILLA	34	3.744,76 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL	XI INTERNACIONAL CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA – FIESTA DEL PADEL	39	4.295,45 €

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Entidades Deportivas implantadas en Melilla, para la organización de Eventos Deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2021.

EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS

ENTIDAD	EVENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
	EXCLUSIÓN EVENTOS CAMPEONATOS ESPAÑA/EUROPA/MUNDO OFICIALES	
FEDERACIÓN MELILLENSE TIRO OLIMPICO	COPA RFEDETO	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladora Condición de beneficiario. (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	REGATA DE VELA LIGERA	NO PROCEDE. Base Reguladora Artículo 3 El Organismo Colegiado, podrá proponer la no admisión de aquellas solicitudes de subvención para aquellos eventos que no se consideren viables por motivos técnicos, económicos y/o que no se ajusten al objeto de las presentes bases.
	EXCLUSIÓN EVENTOS CIUDAD	
CLUB VOLEIBOL MELILLA	I TORNEO VOLEY PLAYA C.V. MELILLA	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras Condición de beneficiario.. (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
FEDERACIÓN MELILLENSE NATACIÓN	XVIII TROFEO CIUDAD DE MELILLA	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras. Condición de beneficiario. (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB BALONMANO EL ACIRAS	TORNEO MELILLA SPORT CAP I	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras. Condición de beneficiario. (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO	TORNEO BM PLAYA ED. III	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras. Condición de beneficiario. (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB D. OLIMPO FÉNIX	COPA DE NAVIDAD ED. II	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras. Condición de beneficiario. (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB D. CEIP REAL	TORNEO DE NAVIDAD ED. XXXVIII	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras. Condición de beneficiario.

		(que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB D.E. RUNNER'S TEAM MELILLA		No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras. Condición de beneficiario. (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB D. PESKAYAK	VII OPEN DESDE KAYAK MELILLA SPORT CAPITAL	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras. Condición de beneficiario. (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)
CLUB RESCUE	REGATA DE VELA LIGERA MLN SPORT CAPITAL	NO PROCEDE. Base Reguladora Artículo 3 El Organismo Colegiado, podrá proponer la no admisión de aquellas solicitudes de subvención para aquellos eventos que no se consideren viables por motivos técnicos, económicos y/o que no se ajusten al objeto de las presentes bases.
FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	SAN SILVESTRE ED. IX	NO PROCEDE. Base Reguladora Artículo 3 El Organismo Colegiado, podrá proponer la no admisión de aquellas solicitudes de subvención para aquellos eventos que no se consideren viables por motivos técnicos, económicos y/o que no se ajusten al objeto de las presentes bases.
CLUB D.E. CORREDORES AFRICANUS	VI TRAIL MELILLA SPORT CAPITAL	NO PROCEDE. Base Reguladora Artículo 3 El Organismo Colegiado, podrá proponer la no admisión de aquellas solicitudes de subvención para aquellos eventos que no se consideren viables por motivos técnicos, económicos y/o que no se ajusten al objeto de las presentes bases.
CLUB ATLÉTICO MELILLA	SAN SILVESTRE ED. VIII	NO PROCEDE. Base Reguladora Artículo 3 El Organismo Colegiado, podrá proponer la no admisión de aquellas solicitudes de subvención para aquellos eventos que no se consideren viables por motivos técnicos, económicos y/o que no se ajusten al objeto de las presentes bases.
	EXCLUSIÓN EVENTOS BASE	
CLUB NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO	XXXIV ROJOS Y VERDES 100 AÑOS	No cumple los requisitos establecidos en el art. 2.b. de las bases reguladoras. Condición de beneficiario. (que hayan justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla)

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE HAN PRESENTADO ESCRITO DE RENUNCIA

ENTIDAD	CAMPEONATO DE ESPAÑA/EUROPA/MUNDO OFICIALES
FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	CAMPEONATO DE ESPAÑA FÚTBOL PLAYA
ENTIDAD	EVENTOS CIUDAD DE MELILLA
FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MELILLA
CLUB D. E. TEAM FUSIÓN	ED.II BATALLA DE PORTEROS TROFEO MSC FERMIN MENÉNDEZ.
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO	TORNEO NAVIDAD ED. II
CLUB D.E. TEAM FUSIÓN	LEYENDAS VS PROMESAS,
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO	TORNEO BLASI
FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	MITIN MEDIO FONDO Y FONDO ED. I
CLUB D. E. TEAM FUSIÓN MELILLA	ED. I VACACIONES ENTRE AMIGOS Y DEPORTE
FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA	FESTIVAL DE MUSCULACIÓN ED. II

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 6 de octubre de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte